No. 16

(09 JUN 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, Decreto 4836 de 2011, el artículo 19 numeral 31 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 33 y 34 de la Ordenanza 35 de 2025 y los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ordenanza 55 de 2025.

ORDENA

TÍTULO I

CONTRATOS NUEVOS

CAPÍTULO I

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA (INDEPORTES)

Artículo 1. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para funcionamiento, para el proyecto "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"; por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L ($2.670.126.605)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2026.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	2.670.126.605 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L)

Artículo 2. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para funcionamiento, para los proyectos de "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", "Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero" y "Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo"; por un valor de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($1.671.493.391)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2026.

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	$1.671.493.391 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L)

1

CAPÍTULO II

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Artículo 3. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para inversión, para los proyectos de "Mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria en el departamento de Antioquia" y "Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del departamento de Antioquia"; por un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/L ($4.398.378.708)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2026.

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	$4.398.378.708 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/L)

CAPÍTULO III

SECRETARIA DE HACIENDA

Artículo 4. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para funcionamiento, cuyo objeto es "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" por un valor de **MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($1.523.055.404)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2026.

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	$1.523.055.404 (MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/L)

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para inversión, para el proyecto "Fortalecimiento de la institucionalidad a través de la consolidación de las rentas del Departamento de Antioquia. Antioquia"; por un valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($7.957.235.352)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2026.

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	$7.957.235.352 (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L)

Artículo 6. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para inversión, para el proyecto "Consolidación de la Hacienda pública del Departamento de Antioquia"; por un valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS**

NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($9.711.996.465), contando con apropiación del 15% para la vigencia 2026.

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	$9.711.996.465 (NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L)

Artículo 7. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para inversión, para el proyecto "Consolidación de la Hacienda pública del Departamento de Antioquia"; por un valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($4.574.256.164)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2026.

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	$4.574.256.164 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/L)

Artículo 8. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para funcionamiento, cuyo objeto es "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"; por un valor de **MIL CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/L ($1.102.257.402)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2026.

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	$1.102.257.402 (MIL CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/L)

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CAPÍTULO IV
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo 9. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para inversión, para los proyectos "Fortalecimiento Empresarial: Antójate de Antioquia 2024 – 2027" "Fortalecimiento de unidades productivas agropecuarias, pesqueras, forestales y acuícolas en el Departamento de Antioquia"; por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($559.061.386)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2026.

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	$559.061.386 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L)

Artículo 10. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para inversión, para el

proyecto "Fortalecimiento de unidades productivas ganaderas para el mejoramiento de la ganadería en el departamento de Antioquia"; por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2026.

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	$500.000.000 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L)

Artículo 11. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para inversión, para el proyecto "Fortalecimiento de unidades productivas agropecuarias, pesqueras, forestales y acuícolas en el Departamento de Antioquia"; por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2026.

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	$400.000.000 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L)

Artículo 12. En el presupuesto de la respectiva vigencia fiscal se incluirán las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 13. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de mayo de 2026.

JUAN CARLOS PALACIO FERNÁNDEZ
Presidente

VIVIANA OSORIO PÉREZ
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Esteban Ríos Molina -Asesor Jurídico	Esteban Ríos	30/05/2026

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 2 de junio de 2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 0 9 JUN 2026

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 16 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda